



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN Y CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: LICENCIADA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE, COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHEN Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CALAKMUL.- -

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. - - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/29/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Ingeniero José Antonio Cardozo Rivero**, en su carácter de miembro activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche y aspirante a consejero estatal del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, Campeche, en contra del **"La negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Estatal por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, ya que a pesar de cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad de Derechos, Constancia donde se acredite haber participado como integrante de algún comité directivo municipal, comité estatal, comité ejecutivo nacional; o haber sido consejero estatal o nacional o bien candidato de un cargo a elección popular y la Carta de No adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic. Yolanda Guadalupe Valladares Valle y Nelly del Carmen Marquez Zapata Presidenta y Tesorera del actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **nueve de diciembre de dos mil dieciséis**.- - - - -

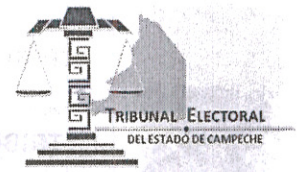
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy nueve de diciembre del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente y demás interesados**, el acuerdo de fecha **nueve de diciembre de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/29/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN Y CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

CC. LICENCIADA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA PRESIDENTA Y TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE.

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHEN.

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CALAKMUL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

Con esta fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la ciudadana Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, con los escritos y sus anexos, el primero del ciudadano Claudio Javier Ac Chí, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Hopelchen, Campeche, y el segundo del ciudadano José López Guzmán, Presidente de la Delegación Municipal de Calakmul del Partido Acción Nacional, ambos presentados por la ciudadana Lilia Citlali Hernández Gamboa, quien se identifica con su credencial de elector con clave número HRGMLL90071904M800, recepcionados en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día ocho de diciembre del año en curso, a las doce horas con treinta y cinco minutos, por el que presentan Informes Circunstanciados del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, interpuesto por el ciudadano Ingeniero José Antonio Cardozo Rivero, en su Carácter de Miembro Activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Aspirante a Consejero Nacional del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, Campeche, en contra de **"La negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Nacional por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, ya que a pesar de cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



de Derechos, y la Carta de No Adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic. Yolanda Guadalupe Valladares Valle y Nelly del Carmen Marquez Zapata Presidenta y Tesorera de la actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido". Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTA: La cuenta que da la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; de los escritos signados por los ciudadanos Claudio Javier Ac Chí, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de Hopelchen, Campeche, y José López Guzmán, Presidente de la Delegación Municipal de Calakmul del Partido Acción Nacional, ambos dirigidos al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por medio de los cuales presentan sus Informes Circunstanciados en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, señalado en la cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 674 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consecuentemente: -----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los escritos de Informes Circunstanciados y sus anexos que lo acompañan; avóquese al conocimiento del presente juicio ya registrado en el Libro de Gobierno con la clave **TEEC/JDC/29/2016**; túrnese al Magistrado Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que



proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente asunto no compareció **Tercero Interesado.**-----

TERCERO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponde en el Libro respectivo para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** al promovente y a los demás interesados así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA PRESIDENTA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (9 de diciembre de dos mil dieciséis) entrego el expediente a la Actuaría para su debida diligenciación. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.